



FE	CHA DE ELABO	RACIÓN				
DÍA MES AÑO		T	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADDIVIDADA		NÚMERO DE CONTROL	
		AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATA SERVICIOS	CIÓN DE		
04	04	2016			DIF/CASAE/137/2016	
			DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
NOMBRE, D	ENOMINACIÓN	O RAZON SOC	IAL: JUAN JOSE REZA DIAZ			
REGISTRO	FEDERAL DE C	ONTRIBUYENTE	S:			
REDJ880321NC7 C.U.R.P			[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NACIONAL (DAD)		
			ONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): C. AZUCENA 119 COL. SAN BUENAVENTURA C.P. 50110, TOLUCA, ME	"Vion		
		DE MÉXICO (CA	LLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): C. AZUCENA 119 COL. SAN BUENAVENTURA C.P. 50110, TOLUCA, ME			
ELÉFONO:	<u>·</u>		I TELEFAX			
OMBRE DE	L PROPIETARI	O Y/O REPRESE	TIME LEGAL: JUAN JUSE RETAINIAT	DRREO ELECTRÓN	ICO E-MAIL:	
ISTRUMEN	TO QUE ACRE	DITA LA PERSON	VALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFACION IFE			
TUMBA 5	05, COL. SO	R JUANA INE	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOI	UCA (CONTRAT	ANTE)	
			S DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SME	850716K32	,	
RO COMER	CIAL: REGIMF	N DE INCORPOR	DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓ	Y		
RGANO USI	IARIO: SISTE	MA MINICIPAL	DADA SI DESAL			
OCEDIMIE	NTO ADQUISIT	MA MUNICIPAL	PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA			
	ADQUISIT	SERV	1CIO LEGISLA	CIÓN APLICADAN	ECTATAL	
					COINING	
			ELEMENTOS BÁBICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN			
SCRIPCIÓN (ENERAL DE LOS	BIENES O SERVI	CIO: HIP RESION DE VINS ONAS CONSAS CONSAS CONSTRUCTOR CONTROL			
JETO DE LA	ADQUISICIÓN DE	BIENES: PARA E	L AREA DE DIRECCION GENERAL, DEPTO. DE PERSONAL, DISCAPACIDAD, ADQUISICIO	LO DE MADERA		
MPO DE ENT	REGA: MES DE A	ABRIL 2016	DO WE ACIDAD, ADQUISICIO	NES Y RELACIONEES	Y PUBLICAS Y ATENCION CIUDADA	
AR DE ENTR	EGA: SERA EN (OFICINAS CENTRA	LES	-		
ORIE TOTAL	SERA DE : \$35,3	28 96 (TREINTA)	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 MLN)			
WAY DE FACE	. SEKA A LUS 1	5 DIAS HABILES				
	: 15 DIAS HABILI			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	ITICIPO: NO APL			- <u>-</u> -		
STE DE ODE	`M`C. 860					
STE DE PREC						
ANTÍA DE CA	LIDAD DE LOS B	ENES (PLAZO): N	O APLICA			
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU	LIDAD DE LOS B	ENES (PLAZO): N	DE IMPORTEI: NO APLICA			
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU	LIDAD DE LOS B	ENES (PLAZO): N	DE IMPORTEI: NO APLICA			
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O	ENES (PLAZO): NO L CONTRATO (TIPO VICIOS OCULTOS	D E IMPORTE): NO APLICA : NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO			
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O	ENES (PLAZO): NO L CONTRATO (TIPO VICIOS OCULTOS	D E IMPORTE): NO APLICA : NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO	TRATACIÓN PÚBLICA	EL ESTADO DE MÉXICO Y	
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O	ENES (PLAZO): NO L CONTRATO (TIPO VICIOS OCULTOS	DE IMPORTE): NO APLICA : NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO TE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTIGULO 80 DE LA LEY DECON 92 DE SU REGLAMENTO.	TRATACIÓN PÚBLICA	MEL ESTADO DE MÉXICO Y	
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O	ENES (PLAZO): NO L CONTRATO (TIPO VICIOS OCULTOS	DE IMPORTE): NO APLICA : NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO TE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTIGULO 80 DE LA LEY DECON 92 DE SU REGLAMENTO, VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)		MEL ESTADO DE MÉXICO Y	
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O	ENES (PLAZO): N L CONTRATO (TIPA VICIOS OCULTOS VILAS EL PRESENT PIOS Y ARTICULO	DE IMPORTE): NO APLICA : NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO TE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTIGULO 80 DE LA LEY DECON 92 DE SU REGLAMENTO, VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)	TRATACIÓN PÚBLICA	EL ESTADO DE MÉXICO Y	
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O CLAUSU MUNICE	ENES (PLAZO): NO LE CONTRATO (TIPO VICIOS OCULTOS ULAS EL PRESENTIPIOS Y ARTICULO POR EL CONTRA	DE IMPORTE): NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO TE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECON 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2) RATANTE POR		EL ESTADO DE MÉXICO Y	
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O CLAUSE MUNICE	ENES (PLAZO): NO LECONTRATO (TIPA VICIOS OCULTOS DELAS EL PRESENTIPIOS Y ARTICULO POR EL CONTRA A JORGE SERA	O E IMPORTE): NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO E CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECON VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2) RATANTE POI		MEL ESTADO DE MÉXICO Y	
ANTÍA DE CA ANTÍA DE CU ANTÍA CONTI	LIDAD DE LOS B IMPLIMIENTO DE RA DEFECTOS O CLAUSE MUNICE	ENES (PLAZO): NO LECONTRATO (TIPA VICIOS OCULTOS DELAS EL PRESENTIPIOS Y ARTICULO POR EL CONTRA A JORGE SERA	DE IMPORTE): NO APLICA ANEXOS DEL CONTRATO TE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DECON 92 DE SU REGLAMENTO. VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2) RATANTE POI	REL CONTROLIS	FECHA DE SUSCRIPCION	





1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancias a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía minima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin consto alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- -Si la mercancia no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.
- -En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.
- -En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaria, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descricpción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.